



Resolución Directoral No. 087 -2011-AGN/OTA

Lima, 14 DIC 2011

Vistos, el Memorandum N° 219-2011-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando la participación de trabajadores en evento de capacitación y la Hoja de Envío de Jefatura Institucional aprobando el requerimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documentos de vistos, la Abog. Julia del Pilar Alarcón Villón, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita su participación y la del señor Nicolás Andrés Cruces Martinez, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido mediante Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el "Diplomado Especializado en Procedimiento Administrativo Sancionador y Disciplinario" organizado por el Colegio de Abogados de Lima, desde el 28 de noviembre del 2011 al 16 de Enero de 2012, así como el pago del costo del evento por la suma de Trescientos con 0/100 Nuevos Soles (S/. 300.00) por participante;

Que, es política institucional propiciar la capacitación de los servidores del Archivo General de la Nación, permitiendo con ello un mejor desempeño en el desarrollo de sus funciones y una mayor contribución a la gestión de la entidad;

Que, en el inciso i) del artículo 15° de la Ley N° 28175 se establece que el empleado público tiene derecho a la capacitación;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, norma de carácter general que regula el Servicio Civil, la capacitación en las entidades públicas tiene por finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el Sector Público, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, señala que la capacitación está dirigida al fortalecimiento de las capacidades de las personas al servicio del Estado, que prestan servicios bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el artículo 67° y siguientes del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la establece que la capacitación está orientada al desarrollo de conocimientos, actitudes, prácticas, habilidades y valores positivos del servidor con la finalidad de garantizar el desarrollo de la Carrera Administrativa, siendo además obligatoria en todas las entidades de la Administración Pública;



/.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Memorándum N° 071-2011-AGN/OTA-OPP, de fecha 30 de noviembre de 2011, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender el pago del evento por asistencia de los trabajadores señalados;

Que, estando a las disposiciones de las citadas normas, corresponde autorizar la capacitación a favor de los mencionados trabajadores;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 el Reglamento de Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento en el Sector Público y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y el Memorándum N° 289-2011-AGN/J;

Con el visado de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la participación de la Abog. Julia del Pilar Alarcón Villón, Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del señor Nicolás Andrés Cruces Martínez, contratado bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido mediante Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), en el "Diplomado Especializado en Procedimiento Administrativo Sancionador y Disciplinario" organizado por el Colegio de Abogados de Lima, desarrollándose del 28 de noviembre de 2011 al 16 de enero de 2012, los días Lunes y Miércoles, en el horario de 18:15 a 21:00 horas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Financiera efectuar el pago correspondiente por la suma de Trescientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 300.00) por participación de cada trabajador en el evento señalado.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que al término del evento cada trabajador deberá presentar un informe detallado de la capacitación recibida y su aplicabilidad en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Abog. Bertha R. Caycho Gonzales
Directora General
Oficina Técnica Administrativa